



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019  
CONTRATO

### IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, representada por el Sr. Gonzalo Jiménez, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. Carlos Serrano con C.I N°.0102820529, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION LA COMUNIDAD DE SERRAG DE LA PARROQUIA LUDO DEL CANTON SIGSIG”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA con código N°. SIE-GPL-002-2014 para “LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION LA COMUNIDAD DE SERRAG DE LA PARROQUIA LUDO DEL CANTON SIGSIG”.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.08.11, conforme consta en la certificación conferida por la Secretaria - Tesorera, mediante memorándum.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de octubre del 2014, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Sr. Gonzalo Jiménez en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Acta de Adjudicación de 4 de noviembre del 2014, adjudicó la “LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION LA COMUNIDAD DE SERRAG DE LA PARROQUIA LUDO DEL CANTON SIGSIG” al oferente Sr. Carlos Serrano.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) El Acta de adjudicación.
- e) Los memorándum, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

**3.01** El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y dejar los bienes en la Comunidad de Serrag tal cual como lo estipula los pliegos, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.02** Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de un año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes.

### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

**4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *8108.10 ocho ciento ocho con 10/100* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o Servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total** (Oferta)
61261.00.1	CEMENTO	SACO	135	7.55	1019.25
61261.00.1	ARENA GRUESA	M3	14	22.00	308.00

DIRECCION: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0997930120

CORREOS: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com) – [dariorex1964@hotmail.com](mailto:dariorex1964@hotmail.com)



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

### FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019

61261.00.1	ARENA FINA PARA ENLUCIDO	M3	4	22.00	88.00
61261.00.1	PIEDRA PARA CIMENTACION	M3	4	22.00	88.00
61261.00.1	PIEDRA PARA REPLANTILLO	M3	10	22.00	220.00
61261.00.1	GRAVA	M3	12	22.00	264.00
61261.00.1	BLOQUE POMEZ DE 40X20X15 CM	U	1100	0.45	495.00
61261.00.1	PLANCHA DE FIBRO CEMENTO 244X0,92 CM	U	56	13.00	728.00
61261.00.1	GANCHOS 1"4" INCLUYE CAPUCHONES	U	200	0.10	20.00
61261.00.1	PINTURA DE CUBIERTA	CANECA	1	65.00	65.00
61261.00.1	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR	CANECA	2	65.00	130.00
61261.00.1	CERAMICA PARA PISO 40X40 CM ANTIDESLIZANTE	M2	56	10.00	560.00
61261.00.1	CERAMICA PARA PARED 20X30 CM	M2	54	9.00	486.00
61261.00.1	BONDEX	saco(20 lb)	28	5.00	140.00
61261.00.1	VARILLA CORRUGADA DE 12 MM/12M	U	7	11.25	78.75
61261.00.1	VARILLA CORRUGADA DE 8 MM/12M	U	3	7.00	21.00
61261.00.1	CADENA ELECTROSOLDADA V6, L= 6,50M	U	26	23.00	598.00
61261.00.1	CADENA ELECTROSOLDADA V1, L= 6,50M	U	5	17.00	85.00
61261.00.1	PERFIL G 125X50X2MM	U	9	24.00	216.00
61261.00.1	PERFIL G 100X50X15X3 MM	U	18	28.00	504.00
61261.00.1	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO OXIDO	GLN	2	12.00	24.00
61261.00.1	SUELDA 60 11 1/8	KG	15	1.80	27.00
61261.00.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA(4,40X1,50M) CON ANGULO DE 1"X 3MM, TEE 3/4X1/8", VIDRIO 4MM,PROTECCION VARILLA CUADRADA 12MM Y PLATINA 1/2X1/8", PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO MATE	U	2	420.00	840.00
61261.00.1	SUMINISTRO MAS INSTALACION DE PUERTA ENRROLABLE TIPO EXHIBICION, LAMINA 0,08 MM ESO., RIELES DE ACERO,RESORTE DE ACERO,ANTIGATA,SEGUROS DE CANDADOS,PINT.ANTICORR.,CERRADURA Y TAPAROLLOS	M2	6,48	80.00	518.40
61261.00.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA (0,90X1,50M) CON ANGULO DE 1"X 3MM, TEE 3/4X1/8",VIDRIO 4MM,PROTECCION VARILLA CUADRADA 12 MM Y PLATINA 1/2X1/8",PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO MATE	U	1	85.00	85.00



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

### FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019

61261.00.1	PUERTA METALICA (1,00*2,10)CM EN TUBO CUADRADO DE 2"X1,50 Y TOOL 1/20MM, CON DOBLADURAS C/15 CM PARA MEJORAR LA RESISTENCIA, PINTURA ARICORROSIVA COLOR NEGRO MATE, INCLUYE CERRADURA	U	1	147.46	147.46
61261.00.1	TABLA DE ENCOFRADO	U	30	2.50	75.00
61261.00.1	TIRA DE EUCALIPTO 4X5CM,. 3M	U	30	1.50	45.00
61261.00.1	ALAMBRE DE AMARRE	KG	10	1.20	12.00
61261.00.1	CABLE RIGIDO#10	ROLLO	1	65.00	65.00
61261.00.1	CAJETINES RECTANGULARES	U	4	0.50	2.00
61261.00.1	TOMACORRIETES DOBLES POLARIZADOS	U	2	2.50	5.00
61261.00.1	INTERRUPTORES	U	2	2.00	4.00
61261.00.1	LAMPARAS FLUORESCENTES 2X32 CON PANTALLA DIFUSORA	U	2	40.00	80.00
61261.00.1	TUBERIA DE PVC AGUA POTABLE 1/2"X6M	U	8	2.03	16.24
61261.00.1	TUBERIA DE DESAGUE PVC 110MM, 3M	U	12	4.00	48.00
<b>TOTAL DE NEGOCIACION</b>					<b>US\$ 8.108,10</b>

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

El pago se lo realizara de manera total en el momento que este entregado todos los bienes en el lugar antes indicado y cumpliendo las especificaciones técnicas que están en los pliegos.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

Por el monto del contrato no se recibirán garantías.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *instalados, puestos en funcionamiento*, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *15 días*, contados a partir de *suscripción del contrato*.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

**DIRECCION:** CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

**TELEFONOS:** 3050459 - 0997930120

**CORREOS:** [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com) – [dariorex1964@hotmail.com](mailto:dariorex1964@hotmail.com)



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019

### Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

*El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.*

### Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

**10.1** LA CONTRATANTE designa al Sr. Cesar Morocho, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;



## **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO**

**FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019**

- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigsig Parroquia Ludo.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Parroquia Ludo, Av. Marcelino Granda s/n y Pío Ayora teléfono 3050459, correo electrónico [gatludo@hotmail.com](mailto:gatludo@hotmail.com).

El CONTRATISTA: Cantón Gualaceo, calle Manuel Antonio Reyes 8-53 y Luis Ríos, teléfono 2256368/ 0987405599; [comserrano@yahoo.es](mailto:comserrano@yahoo.es).



## **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO**

**FE, DIGNIDAD Y TRABAJO - ADMINISTRACION 2014 - 2019**

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### **Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la parroquia Ludo, a 17 de noviembre del 2014**

\_\_\_\_\_  
**Sr. Gonzalo Jiménez**  
Presidente del GAD Ludo

\_\_\_\_\_  
**Sr. Carlos Serrano**  
Contratista